



## CONSULTAS FRECUENTES

### AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2017

#### INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES:

11 de enero de 2018

---

#### DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Cuáles son las características de las ayudas Juan de la Cierva-formación?

#### FIRMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. ¿Quién presenta las solicitudes de participación?
2. Los investigadores candidatos, ¿tienen que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?
3. Los investigadores candidatos, ¿tienen que utilizar obligatoriamente firma electrónica al cumplimentar su formulario?
4. Los investigadores candidatos, ¿tienen que presentar o enviar al Centro de I+D la documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna circunstancia contemplada en ella?
5. Los Centros de I+D, ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?
6. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?
7. ¿Qué plazo tienen los investigadores candidatos para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud? ¿Es el mismo plazo que tienen los Centros de I+D para presentar la solicitud?
8. Los Centros de I+D, ¿tienen que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores españoles?
2. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva-formación?
3. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación y Juan de la Cierva-formación?



4. Si soy o he sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral 2013, Juan de la Cierva-incorporación o Juan de la Cierva-formación ¿puedo presentarme a la convocatoria 2017 de ayudas Juan de la Cierva-formación? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncié a la ayuda?
5. Un mismo investigador candidato ¿en cuántas solicitudes de Centros de I+D puede estar incluido?
6. Para solicitar una ayuda ¿es necesario que el equipo de investigación en el que se va a incorporar el candidato cuente con un proyecto de I+D financiado?
7. ¿Quiénes integran el equipo de investigación?
8. ¿Qué investigador puede figurar en una solicitud como investigador tutor del investigador candidato?
9. ¿Puede un investigador tutor figurar como tal para más de un candidato?
10. ¿Cuántos investigadores candidatos puede presentar un Centro de I+D?
11. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?
12. ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?
13. ¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?
14. ¿Cuáles son las fechas de obtención del grado de doctor válidas para poder presentar solicitud de participación?
15. ¿Todas las causas de interrupción suponen la misma ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor?
16. He tenido más de una baja por maternidad o paternidad ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?
17. He tenido una enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?
18. He acreditado atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?
19. En el caso de que haya obtenido más de un doctorado, ¿cuál de los doctorados debo utilizar para cumplir con el requisito de participación?
20. ¿Qué requisitos de movilidad hay que cumplir en esta convocatoria?
21. ¿Qué se entiende por centro donde se ha realizado la formación predoctoral?
22. El requisito de movilidad ¿es de obligado cumplimiento en todas las situaciones? ¿Varía según los meses que hayan transcurrido desde la obtención del doctorado?
23. ¿Es necesario acreditar la realización de estancias?



24. Habiendo realizado la formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI ¿puedo incorporarme a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese mismo OPI?
25. Habiendo realizado la formación predoctoral en un centro mixto ¿puedo incorporarme en alguno de los centros que participan en ese mismo centro mixto?
26. Al acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33%, ¿debo cumplir el requisito de movilidad que establece la convocatoria?
27. He realizado la formación predoctoral en un centro extranjero, ¿he cumplido el requisito de movilidad?

### DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. ¿En la solicitud de los Centros de I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?
2. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador candidato fichero pdf de la copia del NIF, NIE o pasaporte?
3. ¿Qué modelo de Currículum Vitae se ha de utilizar?
4. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato el fichero del currículum vitae abreviado (CVA) del investigador tutor?
5. ¿Qué modelo de Currículum Vitae Abreviado (CVA) se ha de utilizar?
6. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato un fichero con el historial científico-técnico de equipo de investigación?
7. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato el fichero de la memoria de la actividad de investigación?
8. ¿Hay que adjuntar en el formulario del investigador candidato el fichero "Justificante de movilidad"?
9. ¿Dónde se puede encontrar la relación de las áreas científicas?
10. ¿Se ha de indicar el título de la línea de investigación en la que se enmarcará la actividad del investigador candidato?
11. ¿Dónde puedo encontrar los Códigos UNESCO necesarios para cumplimentar algunos campos del Currículum Vitae?
12. ¿Tengo que cumplimentar en la solicitud el campo correspondiente a los Códigos NABS?
13. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar el estado de mi solicitud?
14. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?
15. Además de consultar el estado de mi solicitud ¿qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?



16. ¿Cuántas solicitudes telemáticas se pueden hacer?

### **COMITÉS TÉCNICOS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

1. ¿Qué papel juegan los comités técnicos de evaluación?
2. ¿Qué papel juega la Comisión de Evaluación?
3. ¿Cómo se realizará la propuesta de financiación de las solicitudes en el turno de acceso general?
4. ¿Cómo se realizará la propuesta de financiación de las solicitudes en el turno de personas con discapacidad?

### **INCORPORACIÓN**

1. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre investigadores y Centros de I+D?
2. ¿Qué plazo tendré para incorporarme al Centro de I+D?

### **OTROS**

1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Juan de la Cierva-formación con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, financiados por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad?
2. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Juan de la Cierva-formación



## CONSULTAS FRECUENTES:

---

### **DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS**

#### **1. ¿Cuáles son las características de las ayudas Juan de la Cierva-formación?**

Las ayudas Juan de la Cierva-formación, tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores para que completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral y que destaquen por la calidad de sus capacidades formativas.

### **FIRMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **1. ¿Quién presenta las solicitudes de participación?**

Las solicitudes de participación las han de presentar únicamente los Centros de I+D y en ellas se incluirán a los investigadores candidatos para su incorporación a estos Centros.

#### **2. Los investigadores candidatos, ¿tienen que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?**

No. Los investigadores candidatos tienen que cumplimentar telemáticamente el "Formulario del investigador candidato" (apartado C de la solicitud) con los datos referentes a ellos, pero no tienen que presentarlo en la Agencia Estatal de Investigación. El documento que genera la aplicación telemática los investigadores deben firmarlo de forma electrónica o manuscrita y ponerlo a disposición del Centro de I+D solicitante, que quedará como depositario del mismo.

#### **3. Los investigadores candidatos, ¿tienen que utilizar obligatoriamente firma electrónica al cumplimentar su formulario?**

No es obligatoria la firma electrónica para los investigadores candidatos, para las personas físicas es opcional.

#### **4. Los investigadores candidatos, ¿tienen que presentar o enviar al Centro de I+D la documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna circunstancia contemplada en ella?**

No. Los investigadores candidatos al cumplimentar el "Formulario del investigador candidato" han de adjuntar los ficheros electrónicos, en formato pdf, de dichos documentos.



**5. Los Centros de I+D, ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?**

Sí, la presentación de la solicitud deberán realizarla los Centros de I+D de forma obligatoria mediante firma electrónica del representante legal de la institución. Ha de hacerse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, en el artículo 9 de la convocatoria, que se inicia el 21 de diciembre de 2017 y finaliza el 18 de enero de 2018 a las 15:00 horas peninsulares.

**6. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?**

La firma se realizará en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>) con un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.

**7. ¿Qué plazo tienen los investigadores candidatos para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud? ¿Es el mismo plazo que tienen los Centros de I+D para presentar la solicitud?**

No es el mismo plazo. El plazo para que los investigadores candidatos cumplimenten su formulario comienza el 21 de diciembre de 2017 y finaliza el 11 de enero de 2018 a las 15:00 horas peninsulares, según se indica en el artículo 44 de la resolución de convocatoria.

**8. Los Centros de I+D ¿tienen que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?**

No, la documentación preceptiva correspondiente, según convocatoria, se adjuntará como fichero electrónico, en formato pdf, en la solicitud telemática.

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**1. ¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores españoles?**

No. La convocatoria está abierta a todos aquellos investigadores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, sin menoscabo de su nacionalidad.

**2. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva-formación?**

No, no se podrá presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva-formación. Si se presentaran solicitudes a las dos ayudas, se desestimarán de la convocatoria Juan de la Cierva-formación.

**3. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación y Juan de la Cierva-formación?**



No, no se podrá presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación y Juan de la Cierva-formación. Si se presentaran solicitudes a las dos ayudas, se desestimarán las de la convocatoria Juan de la Cierva-formación.

**4. Si soy o he sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral 2013, Juan de la Cierva-incorporación o Juan de la Cierva-formación ¿puedo presentarme a la convocatoria 2017 de ayudas Juan de la Cierva-formación? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncié a la ayuda?**

No, en cualquiera de los casos, si eres o has sido beneficiario de una ayuda de dichas convocatorias NO puedes presentar solicitud de participación en las ayudas Juan de la Cierva-formación 2017. Se entiende por beneficiario a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D. Si eres reserva de Juan de la Cierva-formación o Juan de la Cierva-incorporación y se te concede una ayuda, no puedes optar a una ayuda de la convocatoria 2017 de Juan de la Cierva-formación.

**5. Un mismo investigador candidato ¿en cuántas solicitudes de Centros de I+D puede estar incluido?**

Únicamente en UNA. En el caso de que dos o más Centros de I+D incluyan en sus solicitudes al mismo investigador candidato, se DESESTIMARÁ la de dicho investigador en todas las solicitudes.

**6. Para solicitar una ayuda ¿es necesario que el equipo de investigación en el que se va a incorporar el candidato cuente con un proyecto de I+D financiado?**

No es necesario. El investigador candidato se incorporará a un equipo de investigación para participar en la línea o líneas de investigación que desarrollan. Si éstas se encuadran en un proyecto de I+D, tampoco hay ningún inconveniente.

**7. ¿Quiénes integran el equipo de investigación?**

El equipo de investigación estará compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en la que se integrará el candidato.

**8. ¿Qué investigador puede figurar en una solicitud como investigador tutor del investigador candidato?**

Puede ser cualquier investigador perteneciente al equipo de investigación descrito en la pregunta anterior. No puede ser el propio candidato.

**9. ¿Puede un investigador tutor figurar como tal para más de un candidato?**

NO, el investigador tutor sólo podrá participar en la solicitud de un único candidato. En caso de ser incluido en el formulario de más de un investigador candidato, se desestimarán a todos ellos.



**10. ¿Cuántos investigadores candidatos puede presentar un Centro de I+D?**

Todos los que quiera, aunque las propuestas que presente tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, tanto para los investigadores candidatos, como para los investigadores tutores, según lo indicado anteriormente.

**11. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?**

NO. Los investigadores candidatos que deseen participar en esta convocatoria deben estar en posesión del grado de doctor.

**12. ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?**

NO. Basta con la acreditación académica del grado de doctor.

**13. ¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?**

Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Por tanto se podrá acreditar mediante copia del título de doctor o una certificación académica, siempre que en ellos haya una indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

**14. ¿Cuáles son las fechas de obtención del grado de doctor válidas para poder presentar solicitud de participación?**

En esta convocatoria se establece que la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, para el turno de acceso general, y entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, para el turno de acceso de personas con discapacidad igual o superior al 33%, excepto si se acredita alguna de las causas de interrupción recogidas en el artículo 42.1.b) de la resolución de convocatoria.

Para que sea de aplicación es necesario que el periodo de interrupción completo derivado de la causa de interrupción se haya producido entre la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación del formulario del investigador (11 de enero de 2018) y el día 1 de enero de 2016, para el turno de acceso general, y el 1 de enero de 2015, para el turno de acceso de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

**15. ¿Todas las causas de interrupción suponen la misma ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor?**

No, varían los periodos a aplicar en función de la causa que se acredite, dentro de las recogidas en el artículo citado en la pregunta anterior.

**16. He tenido más de una baja por maternidad o paternidad ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?**





Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

**17. He tenido una enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?**

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

**18. He acreditado atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?**

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

**19. En el caso de que haya obtenido más de un doctorado, ¿cuál de los doctorados debo utilizar para cumplir con el requisito de participación?**

El primero de los títulos obtenidos, independientemente de la relación entre la materia sobre la que verse cualquiera de los doctorados obtenidos y la solicitud presentada.

**20. ¿Qué requisitos de movilidad hay que cumplir en esta convocatoria?**

El requisito de movilidad es solicitar la incorporación en un Centro de I+D distinto a aquel en el que se realizó la formación predoctoral.

**21. ¿Qué se entiende por centro donde se ha realizado la formación predoctoral?**

Se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el programa de doctorado, entendiéndose éste como el conjunto de actividades de investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor.

**22. El requisito de movilidad ¿es de obligado cumplimiento en todas las situaciones?**

Sí, este requisito es único y de obligado cumplimiento. Solamente no es obligatorio para los investigadores candidatos que participen por el turno de acceso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**23. ¿Es necesario acreditar la realización de estancias?**

No, como se ha dicho anteriormente el requisito de movilidad es solicitar la incorporación en un Centro de I+D distinto al de la formación predoctoral.



**24. Habiendo realizado la formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI ¿puedo incorporarme a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese mismo OPI?**

Sí, siempre que el OPI, a través de su representante legal, justifique mediante un informe razonado que esto supone indiscutible movilidad. Esta justificación deberá incluirse al cumplimentar el formulario del investigador candidato. En este sentido se considera OPI a los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**25. Habiendo realizado la formación predoctoral en un centro mixto (entendiendo como tal aquel en el que participan en su gestión dos o más Centros de I+D) ¿puedo incorporarme en alguno de los centros que participan en ese mismo centro mixto?**

Como en el caso anterior podrán hacerlo siempre que el Centro de I+D solicitante, a través de su representante legal, justifique mediante un informe razonado que esto supone indiscutible movilidad. Esta justificación deberá incluirse al cumplimentar el formulario del investigador candidato.

**26. Al acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33%, ¿debo cumplir el requisito de movilidad que establece la convocatoria?**

No, como se ha dicho anteriormente. En este caso se puede incorporar al mismo centro donde ha realizado la formación predoctoral.

**27. He realizado la formación predoctoral en un centro extranjero, ¿he cumplido el requisito de movilidad?**

Se entiende que al haber realizado la formación predoctoral en un centro extranjero la incorporación nunca va a ser a dicho centro ya que debe ser a un centro español, por lo que se habría cumplido el requisito siempre que esta circunstancia se acredite debidamente.

## **DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

**1. ¿En la solicitud de los Centros de I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?**

No es necesario, sólo en caso de que sea necesaria la subsanación de tales documentos se requerirán en dicha fase de la tramitación.

**2. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador candidato fichero pdf de la copia del NIF, NIE o pasaporte?**

Si se introduce en la solicitud como documento de identidad el pasaporte, sí hay que enviar, en formato pdf, el fichero electrónico correspondiente a su copia.



Si se introduce como número de identidad un NIF o NIE y en la aplicación de solicitud no se da el consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, también hay que aportar, en formato pdf, el fichero electrónico de la copia de dicho documento.

### **3. ¿Qué modelo de Currículum Vitae se ha de utilizar?**

El investigador candidato ha de utilizar de forma obligatoria el formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) a través de la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (<https://cvn.fecyt.es/>), generando preferiblemente la versión en inglés. En la página web de estas ayudas y en la aplicación de solicitud hay un enlace para ello (en la aplicación de solicitud, una vez que se selecciona el Currículum Vitae como documento a anexar, se encuentra el enlace dentro del pdf que aparece).

### **4. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato un fichero con el currículum vitae abreviado (CVA) del investigador tutor?**

Sí, el investigador candidato al cumplimentar el formulario de investigador debe adjuntar el Currículum Vitae Abreviado CVA de su investigador tutor.

### **5. ¿Qué modelo de Currículum Vitae Abreviado (CVA) se ha de utilizar?**

El Currículum Vitae Abreviado (CVA) del investigador tutor se puede cumplimentar utilizando el modelo disponible en la página web de estas ayudas o bien a través de la aplicación «Currículum vitae» normalizado, disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (<https://cvn.fecyt.es/>), utilizando la opción de generación de currículum abreviado. El CVA tendrá una extensión máxima de 4 páginas y se presentará preferiblemente en inglés.

### **6. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato un fichero con el historial científico-técnico de equipo de investigación?**

Sí, la convocatoria lo requiere en el artículo 45. En el formulario del investigador candidato se ha de adjuntar, en formato electrónico pdf, el historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo investigación en el que se integre el candidato. Se recomienda utilizar el modelo de historial disponible en la web de esta actuación.

### **7. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato un fichero con una memoria sobre la actividad de investigación?**

No, la convocatoria no lo requiere.

### **8. ¿Hay que adjuntar en el formulario del investigador candidato algún fichero como “Justificante de movilidad”?**

Únicamente hay que adjuntarlo si ha realizado la formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI y se quiere incorporar a otro instituto o centro de ese mismo OPI, o bien si ha realizado la formación predoctoral en un centro mixto (aquel en el que participan en su gestión dos o más Centros de I+D) y se quiere incorporar a alguno de sus centros que



participan en ese mismo centro mixto. En estos casos el representante legal del Centro de I+D solicitante, mediante un informe razonado, tiene que justificar que esto supone movilidad conforme a lo indicado en el artículo 42.1 a) de la resolución de convocatoria. El fichero electrónico a adjuntar tendrá formato pdf.

**9. ¿Dónde se puede encontrar la relación de las áreas científicas?**

La relación de áreas científicas se encuentra dentro de la página web de la Secretaría de Estado de I+D+i, en la página de estas ayudas, en el apartado Solicitud. Asimismo, figura en el anexo de la resolución de convocatoria.

**10. ¿Se ha de indicar el título de la línea de investigación en la que se enmarcará la actividad del investigador candidato?**

Sí, al cumplimentar el formulario del investigador candidato se debe indicar el título de la línea de investigación en la que se enmarcará la actividad del investigador candidato.

**11. ¿Dónde puedo encontrar los Códigos UNESCO necesarios para cumplimentar algunos campos del Currículum Vitae?**

La Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de ciencia y tecnología se encuentra igualmente dentro de la página web de la Secretaría de Estado de I+D+i, en la página de estas ayudas, en el apartado Solicitud.

**12. ¿Tengo que cumplimentar en la solicitud el campo correspondiente a los Códigos NABS?**

Sí, hay que marcar en las solicitudes el correspondiente código. El hecho de incluir en las solicitudes los códigos NABS -Nomenclatura para el Análisis de Programas y Presupuestos Científicos- de Eurostat, para identificación de objetivos socioeconómicos, permitirá que nuestras ayudas puedan estar incluidas en los estudios estadísticos internacionales sobre créditos presupuestarios públicos de I+D. Se encuentran, dentro de la página web de la Secretaría de Estado de I+D+i, en la página de estas ayudas, en el apartado Solicitud.

**13. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar el estado de mi solicitud?**

El estado de la solicitud se puede consultar desde la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i y a la que también se puede acceder desde la página web de estas ayudas.

**14. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?**

Se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@ mediante el usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes) utilizado para realizar la solicitud o mediante su certificado digital o DNI electrónico.



### **15. Además de consultar el estado de mi solicitud ¿qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@?**

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se efectuarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@. Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria en las distintas fases de tramitación de la ayuda se deben efectuar a través de dicha Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

Las personas jurídicas que participen en estos procedimientos están obligadas a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones pertinentes con un sistema de firma electrónica avanzada.

En el caso de las personas físicas la presentación con un sistema de firma electrónica avanzada tendrá carácter preferente, pero será voluntario. Si no utilizan firma electrónica deberán imprimir los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática, firmarlos manualmente y presentarlos en un registro presencial de entre los indicados en la resolución de convocatoria.

### **16. ¿Cuántas solicitudes telemáticas se pueden hacer?**

La aplicación telemática sólo permitirá hacer una única solicitud para cada Centro de I+D, así como cumplimentar un único formulario a los investigadores candidatos en la parte relativa a ellos. Se permitirán hacer en la solicitud tantos cambios como se desee, que se podrán ir grabando, y una vez que se considere definitiva, se genere y se envíe telemáticamente ya no se podrá hacer otra solicitud. Previamente la aplicación dará los correspondientes mensajes de aviso antes de que se genere dicha solicitud definitiva.

## **COMITÉS TÉCNICOS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

### **1. ¿Qué papel juegan los comités técnicos de evaluación?**

En el seno de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación se constituirá un comité técnico de evaluación por cada una de las áreas científicas que figuran en el anexo de la resolución de convocatoria, y llevarán a cabo un informe de evaluación científico-técnico de cada una de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 47 de dicha resolución.

### **2. ¿Qué papel juega la Comisión de Evaluación?**

La Comisión de Evaluación realizará la evaluación de los candidatos con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes científico-técnicos de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación mencionados en el apartado anterior. Emitirá un informe motivado para el turno de acceso general, en cada una de las áreas científicas, y para el turno de personas con discapacidad, en el que se concrete el resultado de la evaluación, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo que se expone en la siguiente pregunta.

### **3. ¿Cómo se realizará la propuesta de financiación de las solicitudes en cada una de las áreas en el turno de acceso general?**



Serán propuestas para financiación, dentro del turno de acceso general, en cada área científica, las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 85 puntos, hasta alcanzar el número de ayudas financiables por área científica resultante de aplicar lo dispuesto en el artículo 39.2 de la resolución de convocatoria, que se puede resumir de la siguiente manera: La distribución de ayudas en cada área científica resultará de aplicar al total de ayudas convocadas el porcentaje de solicitudes presentadas en cada área científica respecto del total de las solicitudes presentadas, redondeando las cifras a los números enteros más próximos.

#### 4. **¿Cómo se realizará la propuesta de financiación de las solicitudes en el turno de personas con discapacidad?**

Las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas áreas científicas. Serán propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 85 puntos, hasta alcanzar el número de ayudas financiables para este turno. Si el número de solicitudes que obtenga una puntuación igual o superior a 85 puntos es mayor al número de ayudas financiables, la propuesta de financiación se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida hasta alcanzar el número de ayudas financiables.

Si no se cubren las 4 ayudas reservadas al turno de personas con discapacidad se acumularán al turno de acceso general, aplicándose para su distribución un sistema equivalente al utilizado en el artículo 39.2 citado en la pregunta anterior.

### **INCORPORACIÓN**

#### 1. **¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre investigadores y Centros de I+D?**

La resolución de convocatoria únicamente exige, en su artículo 50, que los contratos deberán ser a tiempo completo y tener una duración mínima de dos años a partir de la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo. Por tanto, se puede utilizar cualquier modalidad de contrato existente en la legislación laboral vigente siempre que la duración de este contrato sea al menos de 2 años, por lo que estos contratos pueden tener una duración de 2 años, de más años o incluso indefinido, correspondiendo esta decisión al acuerdo entre investigadores y Centros de I+D.

Por otro lado, el artículo anteriormente mencionado, también establece que los contratos deben formalizarse en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i, no pudiendo por tanto estos contratos tener una fecha de celebración anterior a la fecha de publicación de dicha resolución de concesión. En este plazo de 20 días hábiles los Centros de I+D deberán presentar los contratos al órgano concedente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

#### 2. **¿Qué plazo tendré para incorporarme al Centro de I+D?**



Un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i, y siempre de acuerdo con el Centro de I+D.

## **OTROS**

- 1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Juan de la Cierva-formación con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, financiados por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad?**

No. En el texto de las convocatorias, las instrucciones de ejecución y justificación correspondientes de tales actuaciones se especifica que no pueden imputarse a estos proyectos como gastos de personal aquellos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

- 2. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Juan de la Cierva-formación**

Se puede utilizar la financiación otorgada a través de las actuaciones Severo Ochoa y María de Maeztu dentro del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional perteneciente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Como norma general, la ayuda para la financiación del contrato podrá ser compatible con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cualquier caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.